



Departamento: Intervención
Expte. Núm.: 265/2015
Nº Decreto: 265/2015
Fecha del Decreto: 11/02/2015

DECRETO Nº 265/2015

*

ASUNTO: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2014 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

HECHOS

1. La liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alzira correspondiente al ejercicio 2014, presenta un remanente de tesorería positivo de 7.604.009,75 euros, de los cuales 1.601.684,70 euros son para incorporar remanentes de gastos con financiación afectada y, el resto, esto es, 6.002.325,05 constituye el remanente de tesorería para gastos generales; según la información contenida en el decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015 de la Intervención municipal, por el que se aprueba la citada liquidación.
2. El Ayuntamiento cumple en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 con el principio de estabilidad presupuestaria, presentado una capacidad de financiación (superávit) de 2.648.146,18 euros,.
3. A fecha 31 de diciembre de 2014, el límite de deuda viva de las operaciones financieras del Ayuntamiento de Alzira, obtenido de forma consolidada, representa un 27,99 por ciento de los ingresos corrientes consolidados obtenidos de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014.



4. La cuenta contable 413: acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, presenta a fecha 31 de diciembre de 2014, un saldo de cero euros.
5. El Ayuntamiento cumple en 2014 con los plazos legales de pago a los proveedores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 15/2010 y en el Real Decreto 635/2014, según consta en informe de la Tesorería municipal de fecha 28 de enero de 2015.
6. Esta Intervención, en informe que consta en el expediente del Presupuesto General del ejercicio 2015, hizo una previsión de déficit para la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2015 de 5.161.267,92 euros, en términos de necesidad de financiación.
7. En fecha 9 de febrero, el interventor general emite informe en el que se constata que la incorporación de remanentes propuesta por la Alcaldía se ajusta a la legalidad vigente. Asimismo existen recursos financieros suficientes para financiar esta incorporación de remanentes de créditos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los remanentes de crédito se definen como los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990).

Estos remanentes, de conformidad con los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros y los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

El art. 48 del RD 500/1990 establece que ingresos se considerarán recursos financieros para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito, incluyendo entre ellos el remanente líquido de Tesorería.

Segundo. El marco normativo regulador del destino del superávit presupuestario, viene establecido en:

- Art 32 de la LOEPSF: destino del superávit.
- Disposición adicional 6ª de la LOEPSF: posibles destinos del superávit.
- Disposición adicional 9ª del Real Decreto-ley 17/2014, regula la prórroga de la disposición adicional 6ª para la liquidación de 2014.
- Disposición adicional 16ª del TRLRHL: inversiones financieramente sostenibles.
- Remanente de Tesorería regulado en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990.

Tercero. El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación del presupuesto se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.



Identificador: Eiv7 A+6H LOC6 VC8q WeyL YkMD IU=



A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Cuarto. La disposición adicional sexta de la LOEPSF regula las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, y en ella se establece que esta disposición será de aplicación a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales.

El Ayuntamiento de Alzira, conforme se ha descrito en los hechos de este decreto, cumple con los dos requisitos citados, pues, no se supera el límite de autorización de operaciones de endeudamiento (75 por ciento) y presenta superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Quinto. En el año 2014, a los efectos del art 32 de la LOEPSF, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Corporaciones Locales *deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales* a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en el apartado a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación del apartado c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014 (en este caso el ejercicio 2015).
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado a), éste se podrá destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para aplicar esto, además, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la



Corporación no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En el punto quinto de la disposición adicional sexta de la LOEPSF se señala que en relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar la prórroga del plazo de aplicación previsto en esta disposición. En ejecución de esta previsión la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales, se dispone que en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondientes al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del TRLRHL (regula las inversiones financieramente sostenibles).

De acuerdo a lo descrito en este fundamento jurídico, el Ayuntamiento de Alzira que presenta un superávit de 2.648.146,18 euros en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 (resultado a utilizar dado que su cuantía es inferior al remanente de tesorería para gastos generales), deberá destinarlo, en primer lugar, a incorporar los remanentes de gastos que están en proyectos con financiación afectada, en segundo lugar, a incorporar los remanentes de proyectos de inversiones financieramente sostenibles (como se vera en el próximo fundamento) y a la amortización de operaciones de crédito, puesto que el saldo de la cuenta 413 es cero y el Ayuntamiento presenta una previsión de déficit (necesidad de financiación) en la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2015.

Sexto. El punto 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, establece que las inversiones financieramente sostenibles se deberán ejecutar (reconocimiento de las obligaciones reconocidas) antes de que finalice el ejercicio de aplicación. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin y que la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015. Dado que esta disposición está dentro del TRLRHL, se entiende que el déficit del que está hablando es el regulado en dicha norma, es decir, el remanente de tesorería del ejercicio presupuestario y no el de capacidad o necesidad de financiación (incluida en la LOEPSF).

Séptimo. La incorporación de remanentes de crédito requiere, de conformidad con las bases 6ª y 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2015, de que la Alcaldía apruebe, previo informe de la Intervención, una modificación del presupuesto general del ejercicio 2015.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Que se proceda a incorporar en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2015 los remanentes de crédito que se relacionan a continuación, que suman un total de 1.859.970,36 euros y que se subdividen en los siguientes apartados:

A) CRÉDITOS DE GASTOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:





AJUNTAMENT DE LA CIUTAT D'ALZIRA

INTERVENCIÓ

5

APLICACIÓN 2015			DESCRIPCIÓN	Importe
R14	1532	60000	Diputación 2014 Plan viales públicos	84.000,00
R14	1512	61901	FA Urbanización Respirall	324.463,38
R14	1532	61904	Diputación 2014-15 PAP Elim Barreras C.Dolz	65.000,00
R14	9330	63200	Diputación 2014 -15 Rehab. Casa Flor	174.878,93
R14	3360	63201	C.Cultura 2014 BIC Rest.Convento Sta.Lucía	20.594,33
R14	1640	60000	PPOS 2014-15 Nichos Cementerio	105.266,51
R14	1640	62202	FA Reparación Nichos Ntra Sra Dolores	36.810,88
R14	1710	60014	Diputación 2014 Revegetación CV-50 Alzira	66.000,00
R14	2310	22699	CBS RGC 1DGC400143/14 anualidad 2014	9.138,68
R14	2312	22641	CBS 3DG-SSVC4022/14 Menores Excl.Social	1.118,90
R14	2416	131	Plan Empleo GV-Dip-Ayto	86.250,92
R14	2421	22630	MISSI Juventud Erasmus+ 2014es02ka105-768	3.251,36
R14	2422	22630	MISSI Voluntariado 271/13 Juventud en acción	583,65
R14	2423	22611	MISSI Voluntariado 274/13 Juventud en acción	801,57
R15	2424	22611	MISSI Voluntariado 276/13 Juventud en acción	2.933,39
R15	2424	22630	MISSI Voluntariado 276/13 Juventud en acción	909,19
R14	2425	131	C.His.F.S.Europeo EURODISEA 650-2F-2014	3.867,75
R14	2425	16000	C.His.F.S.Europeo EURODISEA 650-2F-2014	2.405,10
R14	2425	22699	C.His.F.S.Europeo EURODISEA 650-2F-2014	396,75
R14	2430	131	SERVEF EZONAIT/2014/44/46 Act.Medio Rural	10.462,51
R14	2430	16000	SERVEF EZONAIT/2014/44/46 Act.Medio Rural	4.715,26
R14	2431	16000	SPEE 46017BD01-02 Mejora M.Rural 1y2 fases	9.871,11
R14	2432	131	SERVEF FCC99/2014/499/46 Aplic.Web	11.690,61
R14	2432	16000	SERVEF FCC99/2014/499/46 Aplic.Web	5.016,92
R14	2432	22611	SERVEF FCC99/2014/499/46 Aplic.Web	52.379,00
R14	2433	131	SERVEF FCC99/2014/500/46 Adm.Bases Datos	12.870,82
R14	2433	16000	SERVEF FCC99/2014/500/46 Adm.Bases Datos	5.524,11
R14	2433	22611	SERVEF FCC99/2014/500/46 Adm.Bases Datos	54.778,00
R14	2434	131	SERVEF FOTAE/2014/39/46 Taller Estime 2014	105.246,00
R14	2434	16000	SERVEF FOTAE/2014/39/46 Taller Estime 2014	55.658,47
R14	2434	22611	SERVEF FOTAE/2014/39/46 Taller Estime 2014	18.816,00
R14	2434	62300	SERVEF FOTAE/2014/39/46 Taller Estime 2014	4.593,90
R14	2436	131	SERVEF ECORJI/2014/54/46 Salari Jove Z.Int.	6.165,72
R14	2436	16000	SERVEF ECORJI/2014/54/46 Salari Jove Z.Int.	3.513,30
R14	2437	131	SERVEF FMT99/2014/181/46 Gest.Contable	3.935,72
R14	2437	16000	SERVEF FMT99/2014/181/46 Gest.Contable	2.208,95



Identificador: Eiv7 A+6H LOC6 VC8q WeyL YkMD IUU=

R14	2437	22611	SERVEF FMT99/2014/181/46 Gest.Contable	7.991,50
R14	2438	131	SERVEF FMT99/2014/182/46 Gest Recursos H	3.935,72
R14	2438	16000	SERVEF FMT99/2014/182/46 Gest Recursos H	2.208,95
R14	2438	22611	SERVEF FMT99/2014/182/46 Gest Recursos H	7.991,50
R14	2439	131	SERVEF FME99/2014/33/46 Excl.social	7.932,29
R14	2439	16000	SERVEF FME99/2014/33/46 Excl.social	4.562,82
R14	2439	22611	SERVEF FME99/2014/33/46 Excl.social	18.082,31
R14	2440	131	SERVEF ECORJI/2014/235-237-247/46	18.302,86
R14	2440	16000	SERVEF ECORJI/2014/235-237-247/46	5.290,35
R14	3273	22611	C.Educ.2014 PFCB-O-46-05 Peluquería	1.170,73
R14	3274	22611	C.Educ.2014 PFCB-NEEP-46-03 Jardinería	1.402,90
R14	4140	60001	Diputación PCR 2014-15 Rep.Caminos Rurales	56.078,16
R14	9331	60006	PPOS 2013 RECINTO Ferial III fase	34.015,67
R14	1512	61904	FA 2012 Urb exterior Ctra Albalat	76.601,25
			Totales	1.601.684,70

B) CRÉDITOS DE GASTO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS GENERALES:

APLICACIÓN 2015			DESCRIPCIÓN	Importe
R14	1532	60010	S Paseo Fluvial	22.237,77
R14	1532	60011	S Nueva plaza junto Recinto ferial	27.325,19
R14	1710	60013	S Regeneración paisajes urbanos	108.722,70
R14	9330	63201	S Habilitación inmueble Seguridad Mpal	100.000,00
			Totales	258.285,66

SEGUNDO. Utilizar como fuente de financiación para la incorporación de estos remanentes de crédito los siguientes:

a) Del Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada del ejercicio 2014 la cantidad de **1.601.684,70 euros**.

b) Del Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2014 la cantidad de **258.285,66 euros**.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Hacienda, Organización Interior y Servicios Públicos y al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Lo decreta, manda y firma la alcaldesa, Elena María Bastidas Bono.